

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23833 *ORDEN de 22 de agosto de 1986 por la que se modifica a la firma «Mecanismos Auxiliares Industriales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de temporizadores, intermitentes, cables eléctricos y relés.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mecanismos Auxiliares Industriales, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de temporizadores, intermitentes, cables eléctricos y relés autorizado por Orden de 30 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mecanismos Auxiliares Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 14, Valls (Tarragona), y número de identificación fiscal A-43003987 en el sentido de:

1.º Fijar para el período comprendido entre el 1 de julio de 1986 hasta el 30 de junio de 1987, los siguientes módulos contables:

Por cada 100 kilogramos exportados del producto III, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades de materia prima:

Mercancía 3), 51,90 kilogramos.

Mercancía 4), 1,55 kilogramos.

Mercancía 5), 0,78 kilogramos.

Mercancía 6), 19,59 kilogramos.

Mercancía 7), 656,90 metros lineales en el supuesto de que la anchura de las cintas de PVC fuese de 19 milímetros o los metros cuadrados equivalentes en el supuesto de que el ancho de la cinta de PVC fuese superior a 19 milímetros.

2.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden 30 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23834 *ORDEN de 22 de agosto de 1986 por la que se modifica a la firma «Envases Metálicos Galán, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y chapas cromadas, y la exportación de envases para conservas alimenticias.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Envases Metálicos Galán, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hojalata electrolítica y chapas cromadas, y la exportación de envases para conservas alimenticias, autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Envases Metálicos Galán, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Marinal, sin número, San Adrián (Navarra), y número de identificación fiscal A.31/07984-1, en el sentido de que la mercancía número uno del apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, quedará como sigue:

1. Hojalata electrolítica, primeras y segundas calidades, de menos de 0,5 mm de espesor, presentada en planchas sin obrar de

diversas anchuras y longitudes, con recubrimientos tipos E-1; E-2/1; E-3/1; E-4/1; E-2 y E-4/2, de la posición estadística 73.13.64.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23835 *ORDEN de 22 de agosto de 1986 por la que se modifica a la firma «Textil Santanderina, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas, y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textil Santanderina, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas, y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), modificado por Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textil Santanderina, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander 39010, Vargas, 59, bajo, y número de identificación fiscal A.39001219, el apartado tercero, en el sentido de ampliar los productos de exportación en los siguientes:

III. Hilados de fibras textiles sintéticas discontinuas, posiciones estadísticas 56.05.13/19/23/28/34.

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de febrero de 1986 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23836 *ORDEN de 22 de agosto de 1986 por la que se prorroga a la firma «Danona, S. Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y se fijan los módulos contables para la importación de diversos tipos de madera y la exportación de librerías, dormitorios, mesas, elementos modulares y sillas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Danona, S. Cooperativa», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos tipos de madera y la exportación de librerías, dormitorios, mesas, elementos modulares y sillas, autorizado por Orden de 14 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), modificada por la de 5 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), fijación módulos contables de 1 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) y prorrogada el 13 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir de 13 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Danona, S. Cooperativa», con domicilio en polígono de Lasao, Azpeitia (Guipúzcoa), y NIF F-20025359.

Segundo.-Fijar los módulos contables para los periodos de 1 de julio de 1984 hasta el 30 de junio de 1985 y de 1 de julio de 1985.